1.110-12.14
Santiago de Cali, 3 junio de 2022

Doctor
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° DADI-MIC-0009-2022.

Acuso recibo de su solicitud de revisión de los documentos que integran la carpeta correspondiente a la invitación pública N° DADI-MIC-0009-2021, en la cual salió ganador M2 MOVIL S.A.S., identificado con NIT 900.758.276-4, representado legalmente por OSCAR ANDRES BOLAÑOS VARON, identificado con cédula de ciudadanía 94536834.

En atención a su solicitud, procedo a informar los aspectos de la revisión jurídica, al expediente y proyecto de aceptación de oferta, para identificar el cumplimiento o no de las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, ante lo cual puedo conceptuar lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Análisis de Justificación y Conveniencia	Si	En los documentos denominados estudios previos y análisis del sector, se encuentra la justificación y conveniencia de esta contratación, debidamente sustanciados y explicados.
2. Objeto:	Si	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PINTURA Y LATONERÍA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
3. Disponibilidad presupuestal	Si	CDP 3700002460 del 26 de abril de 2022, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($98.000.000) Apropiación presupuestal:1-1001/1148/2-120202008/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACIÓN/ DPT ADMIN DESAR INS/servicios prestados/GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO.
4. Valor estimado del contrato	Si	Noventa y ocho millones de pesos ($98.000.000)

5. Informe de verificación técnica realizada por el funcionario designado, donde éste manifiesta que CUMPLE con: - Los requisitos establecidos en la invitación pública, se pude conceptuar de la siguiente manera - Todos los documentos exigidos para acompañar la propuesta	Si	Manifiesta el evaluador que la firma M2 MOVIL S.A.S: -Presentó certificación suscrita donde consta cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos. -Aporta y cumple con los documentos exigidos en la invitación pública. Se adjunta evaluación
6. Estudio Previo	Si	Se encontró documento en el cual se describe la necesidad, basado en que: Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos. "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

		1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. 3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República. (...)" Mediante Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, la Gobernadora del Valle del Cauca delegó en los Secretarios, Directores de Departamento, Jefe de Oficina, Altos Consejeros y Gerentes, la contratación de acuerdo con sus competencias funcionales. La misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional consiste en adelantar la gestión de los procesos de gestión del talento humano y de desarrollo organizacional, que garanticen que la administración departamental cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia. Igualmente, es su misión garantizar el debido funcionamiento de los servicios esenciales en la Gobernación del Valle del Cauca, así como la puesta en marcha del edificio palacio de San Francisco para la oportuna atención de los ciudadanos.
7. Aceptación de oferta: a. Objeto b. Plazo c. Valor d. Obligaciones	Si	Para la suscripción de la aceptación de oferta que hace las veces de contrato, se encontró la minuta respectiva la cual cuenta con objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, garantías y supervisión.
9 Supervisión	Si	Se incluye la supervisión en la aceptación de oferta, indicando que ésta labor estará a cargo del subdirector de Recursos Físicos.
10 Plazo	Si	Se incluye dentro de los estudios previos y en la aceptación de oferta, que el plazo de ejecución del

		presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.
11 Garantías	Si	1. Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. 3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 4. Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad del servicio de mantenimiento que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. 5. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y vigencia igual a la duración del contrato.
12 propuesta	Si	Se recibió dentro del término y fue analizada por el evaluador, quien conceptuó que, con base en los estudios previos, la oferta más favorable y que cumple con los requisitos exigidos de conformidad

		con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015 y de acuerdo con ello, corresponde a M2 MOVIL S.A.S

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato de Mínima Cuantía, consagrados en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia se procede a impartir visto bueno a los documentos recibidos: análisis del sector, estudios previos, minuta del aceptación de oferta e informe de evaluación.

Atentamente,

Paola Rengifo

LICETH PAOLA RENGIFO CAMACHO
Abogada